

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 22 SEP 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Programa Habilidades para la vida de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO : N° 3725

1.- Contrátase a la Sra. **FRANCIA DE MARIA PARADA CANALES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Trabajadora Social en Establecimientos Educativos de la Comuna de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de septiembre del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015, con una jornada de 30 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto, con cargo a fondo de "Programa Habilidades para la vida" (JUNAEB.)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VP/MLRYC/UZG/MTE/DCH/tsj.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 01 día del mes de Septiembre del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **FRANCIA DE MARIA PARADA CANALES**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED] nacida el [REDACTED] [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] y procedente de Chillán, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a cumplir funciones de **TRABAJADOR SOCIAL** dentro del Plan de acción **del Programa Habilidades para la vida (HPV) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)** en Establecimientos Educativos de la Comuna de Quillón.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 30 horas cronológicas según detalle :

Lunes	: 9:30 a 13:30 y tarde de 14:30 a 18:15 horas
Martes	: 9:30 a 13:30 y tarde de 14:30 a 17:15 horas
Miércoles	: 9:30 a 13:30 y tarde de 14:30 a 18:15 horas
Jueves	: 9:30 a 13:30 y tarde de 14:30 a 18:15 horas

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 625.000 (Seiscientos veinticinco mil pesos pesos) fijo por mes, con los fondos transferidos por la JUNAEB. para este programa.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 02 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 31 de Diciembre del 2015** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **FRANCIA DE MARIA PARADA CANALES**, ingresó al servicio el **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
FRANCIA DE M. PARADA CANALES
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
C.I. [REDACTED]

[Handwritten initials]